



*Hon. Nilsa L. García Cabrera*  
*Presidenta*

**RESOLUCIÓN NÚMERO 17**  
**(P. DE R. NÚM. 23)**  
**PRESENTADA POR ADMINISTRACIÓN**

**SERIE 2008-2009**  
**SESIÓN ORDINARIA**

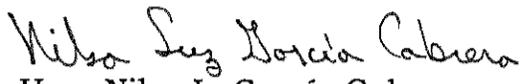
**PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS, HON. LUIS ARROYO CHIQUÉS, EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS A PAGAR LA SUMA DE \$1,800.00 DÓLARES POR LOS SERVICIOS FUNERALES INCURRIDOS POR LA FAMILIA ROSARIO CAMACHO Y POR LAS EXEQUIAS FÚNEBRES DEL MENOR EDGARD JOEL ROSARIO CAMACHO, Y PARA OTROS FINES.**

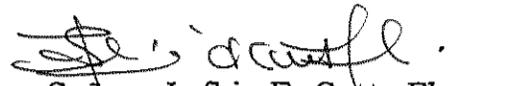
- POR CUANTO:** La Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991, Ley 81 del 30 de Agosto de 1991, según enmendada, también conocida como Ley 81, en su Artículo 3.009 Faculta al Alcalde en su inciso (a) a Organizar, dirigir y supervisar todas las funciones y actividades administrativas del Municipio y coordinar los servicios municipales, y velar por que la población tenga acceso en igualdad de condiciones a los servicios y recursos municipales.
- POR CUANTO:** El artículo 2.001 inciso (t) de la Ley de Municipios Autónomos concede poder al municipio de ejercer todas las facultades que por ley se le deleguen y aquellas incidentales y necesarias para ejercer las misma.
- POR CUANTO:** En el Artículo 3.010 inciso (a) de la misma indica la obligación del Alcalde respecto a la Legislatura Municipal en presentar a la Legislatura los Proyectos de Ordenanza y de Resolución que por mandato de Ley deban someterse a la consideración y aprobación de ésta.
- POR CUANTO:** La Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico autoriza al Municipio a ceder o donar fondos públicos a personas que demuestren tener necesidades auténticas y específicas de salud, educación, vivienda, deportes, asistencia en emergencias y desastres naturales sin que se interrumpa y afecte las funciones, actividades y operaciones municipales.

- POR CUANTO:** El joven Edgard Joel Rosario Camacho de 14 años de edad, falleció en el 22 de noviembre de 2008 en el Barrio Bayamoncito de Aguas Buenas, en medio de un trágico accidente en motora en donde impacto un vehículo oficial de la Oficina de Manejo de Emergencias del Municipio de Aguas Buenas que suplía agua potable a dicha Comunidad. Dicho accidente conmovió la tranquilidad y bienestar de los ciudadanos de dicho sector y a toda su familia ya que fue un suceso cuya ocurrencia inesperada e imprevista impacto la salud emocional de todos los residentes.
- POR CUANTO:** Los costos de los servicios funerales del menor Edgard Joel Rosario Camacho con la Funeraria Monte Santo de Aguas Buenas ascendieron a la suma de \$1,800.00, deuda que la familia no ha cubierto por falta de fondos y recursos económicos.
- POR CUANTO:** El Municipio de Aguas Buenas en un acto de solidaridad y sensibilidad con la tragedia que afecta a dicha familia y que involucra a nuestra Administración Municipal entiende prudente y necesario asumir dichos gastos y el pago de los gastos funerales por la suma de \$1,800.00.
- POR TANTO:** **RESUELVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:**
- SECCIÓN 1RA:** Autorizar al Alcalde del Municipio de Aguas Buenas, Hon. Luis Arroyo Chiqués, en Representación del Municipio de Aguas Buenas a pagar la suma de \$1,800.00 dólares por los servicios funerales incurridos por la Familia Rosario Camacho y por las exequias fúnebres del menor Edgard Joel Rosario Camacho.
- SECCIÓN 2DA:** El monto de dicho pago será única y exclusivamente por la suma de mil ochocientos dólares (\$1,800.00) y se realizará a nombre de la Funeraria Monte Santos de Aguas Buenas.
- SECCIÓN 3RA:** El Director de Finanzas tendrá la obligación de solicitar los documentos necesarios para que el pago cumpla con todos los requisitos de Reglamentos y Leyes Aplicables.
- SECCIÓN 4TA:** Esta Resolución tendrá vigencia inmediata después de su aprobación por esta Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

SECCIÓN 4TA: Copia de esta Resolución será enviada a los Departamentos Municipales de Finanzas, Secretaría y Auditoría Municipal.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, HOY 11 DE FEBRERO DE 2009.

  
Hon. Nilsa L. García Cabrera  
Presidenta  
Legislatura Municipal

  
Señora Lefbia E. Coño Flores  
Secretaria  
Legislatura Municipal

APROBADO Y FIRMADO POR LA ALCALDESA INTERINA ROSA N. APONTE MALDONADO, EN AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, HOY 13 DE FEBRERO DE 2009.

  
ROSA N. APONTE MALDONADO  
ALCALDESA INTERINA

**SELLO OFICIAL**



Hon. Nilsa L. García Cabrera  
Presidenta

**YO, LEFBIA ENID COTTO FLORES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO POR LA PRESENTE CERTIFICO:**

Que la que antecede es el texto original de la Resolución Número 17 Serie 2008-2009, aprobada por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada el 11 de febrero de 2009.

**VOTOS AFIRMATIVOS 12**

**VOTOS EN CONTRA 0**

**VOTOS ABSTENIDOS 1**

**CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS** de los honorables:

- 1) Nilsa L. García Cabrera
- 2) Rafael Cardona Carvajal
- 3) María M. Silva Rosa
- 4) Cruz Martínez Fernández
- 5) Guillermo Oyola Reyes
- 6) José A. Aponte Rosario
- 7) Benigno Rodríguez Rivera
- 8) Carmen J. Ortiz Reyes
- 9) José M. Malavé Durant
- 10) Roberto Velázquez Nieves
- 11) José B. Canino Laporte
- 12) José L. Batalla Delgado

**VOTOS ABSTENIDOS** del Honorable:

- 1) Ángel M. Planas Cortés

**CERTIFICO, ADEMÁS,** que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

**Y PARA QUE ASÍ CONSTE,** y para uso oficial expido la presente y hago estampar, Gran Sello Oficial de este Municipio de Aguas Buenas, el 12 de febrero de 2009.

  
Lefbia Enid Cotto Flores  
Secretaria  
Legislatura Municipal

**SELLO OFICIAL**